



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

## ACUERDO DE CONCEJO N° 070-2023/MDV-CDV

Ventanilla, 26 de julio de 2023

### EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

#### VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal presencial y virtual de fecha 26 de julio de 2023, los Oficios N° 000514-2023-GRC/GRI y N° 000556-2023-GRC/GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Callao, el Informe N° 840-2023/MDV-GDUI-SGOP de la Subgerencia de Obras Públicas de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, el Memorando N° 1064-2023/MDV-GDUI y el Informe N° 0104-2023/MDV-GDUI de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, el Memorando N° 1687-2023/MDV-GPLP de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, el Informe N° 1540-2023-MDV/GPLP-SGP de la Subgerencia de Presupuesto, el Informe N° 184-2023/MDV-GPLP-SGPI de la Subgerencia de Planificación e Inversiones, el Informe Legal N° 255-2023/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Proveído N° 4148-2023 de la Gerencia Municipal y el Dictamen N° 017-2023-MDV-CAL de la Comisión de Asuntos Legales, respecto a la propuesta de Adenda N° 001 al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla N° 007-2021-GRC, referente al Proyecto de Inversión "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVÉS DE PISTAS Y VEREDAS EN EL AA. HH. MONTE SION DEL DISTRITO DE VENTANILLA – PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO – DEPARTAMENTO DE CALLAO", con CUI N° 2510455, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 87.1 del artículo 87° del T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS contempla que: "Las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley";

Que, es precisar lo preceptuado en el numeral 88.1 del artículo 88 de la normativa acotada en el numeral precedente, así como el numeral 88.3 y 88.4 del mencionado artículo, respectivamente, indica lo siguiente:

- "88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legamente admisibles.
- 88.3 Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.
- 88.4 Las entidades pueden celebrar convenios con las instituciones del sector privado, siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público".

Que, el artículo 9° numeral 26 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades preceptúa que, corresponde al Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, contempla en su artículo 20°, numeral 23, que son atribuciones del Alcalde, entre otros: "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones";





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

**ACUERDO DE CONCEJO N° 070-2023/MDV-CDV**

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 223-2021-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 16 de agosto de 2021, se aprobó, entre otros, el Convenio N° 007-2021-GRC – Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, de fecha 27 de julio de 2021, para la fase de ejecución del Proyecto de Inversión denominado “CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVÉS DE PISTAS Y VEREDAS EN EL AA.HH. MONTE SION DEL DISTRITO DE VENTANILLA – PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO – DEPARTAMENTO DE CALLAO”, con CUI N° 2510455;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 013-2023/MDV-CDV de fecha 02 de febrero de 2023, se acordó aprobar y suscribir el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, con una vigencia de dos años;

Que, a través del Oficio N° 000514-2023-GRC/GRI de 11 de julio de 2023, la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Callao solicita a la Municipalidad Distrital de Ventanilla emitir un pronunciamiento respecto a la suscripción de una Adenda al Convenio N° 007-2021-GRC – Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, de fecha 27 de julio de 2021, del Proyecto de Inversión denominado “CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVÉS DE PISTAS Y VEREDAS EN EL AA.HH. MONTE SION DEL DISTRITO DE VENTANILLA – PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO – DEPARTAMENTO DE CALLAO”, con CUI N° 2510455;

Que, con Informe N° 840-2023/MDV-GDUI-SGOP de 13 de julio de 2023, la Subgerencia de Obras Públicas remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura su opinión técnica respecto a la ampliación, mediante adenda, del plazo de vigencia del Convenio Especifico N° 007-2021-GRC por un periodo de dos (02) años, el mismo que regiría del día siguiente de la fecha de culminación del convenio vigente N° 0007-2021-GRC;

Que, mediante Memorando N° 1064-2023/MDV-GDUI de 13 de julio de 2023, la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura solicita a la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto que emita su opinión presupuestaria sobre la viabilidad de suscripción de la Adenda N° 0001 al Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla N° 007-2021-GRC, con el objeto de ampliar el plazo de vigencia de dos (02) años, con la finalidad de concluir la correcta ejecución del proyecto de inversión pública “CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVÉS DE PISTAS Y VEREDAS EN EL AA.HH. MONTE SION DEL DISTRITO DE VENTANILLA – PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO – DEPARTAMENTO DE CALLAO”, con CUI N° 2510455;

Que, mediante Memorando N° 1687-2023/MDV-GPLP de 14 de julio de 2023, la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto deriva a la Gerencia de Asesoría Jurídica las opiniones emitidas por las Subgerencias a su cargo, las cuales son:

- Informe N° 1540-2023/MDV-GPLP-SGP de la Subgerencia de Presupuesto, la que contiene la opinión técnica respecto a la suscripción del Adenda N° 0001 - Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla N° 007-2021-GRC, para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública con CUI N° 2510455, concluyendo que:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 070-2023/MDV-CDV

✓ Teniendo en consideración las cláusulas de la Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, para la ejecución del Proyecto de Inversión denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVÉS DE PISTAS Y VEREDAS EN EL AA.HH. MONTE SION DEL DISTRITO DE VENTANILLA – PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO – DEPARTAMENTO DE CALLAO", con CUI N° 2510455, la Municipalidad Distrital de Ventanilla no implica financiamiento a la presente Adenda, por lo que esta Subgerencia precisa que en el caso de la implementación de las obligaciones de la Municipalidad Distrital de Ventanilla resulte en una erogación de recursos presupuestales, estos serán evaluados y se comprometerán con cargo al presupuesto asignado a la Subgerencia de Obras Públicas y la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura; por lo que se emite la opinión favorable, para la suscripción de la propuesta de Adenda de Convenio, con la finalidad de concluir con la ejecución del Proyecto de Inversión con CUI N° 2510455.

➤ Informe N° 184-2023/MDV-GPLP-SGPI de la Subgerencia de Planificación e Inversiones, que emite opinión técnica, concluyendo que:

✓ Respecto a la viabilidad de la suscripción de la Adenda N° 001 del Convenio N° 007-2021-GRC luego de revisado su contenido, se puede informar que el mismo considera la modificación de las cláusulas necesarias para el cumplimiento de su objeto.

✓ Por los motivos expuestos, esta Subgerencia brinda opinión favorable a la propuesta de Adenda N° 001 al Convenio N° 007-2021-GRC Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, para el desarrollo de la Fase de Ejecución del Proyecto de Inversión "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVÉS DE PISTAS Y VEREDAS EN EL AA. HH. MONTE SION DEL DISTRITO DE VENTANILLA – PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO – DEPARTAMENTO DE CALLAO", con CUI N° 2510455.

Que, mediante el Informe Legal N° 255-2023/MDV-GAJ de fecha 18 de julio de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura la opinión respecto a la propuesta de Adenda N° 001 al Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla N° 007-2021-GRC, referente al Proyecto de Inversión "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVÉS DE PISTAS Y VEREDAS EN EL AA. HH. MONTE SION DEL DISTRITO DE VENTANILLA – PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO – DEPARTAMENTO DE CALLAO", con CUI N° 2510455, el cual concluye, entre otros, lo siguiente:

➤ De las consideraciones expuestas, ésta Gerencia de Asesoría Jurídica de acuerdo a sus funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de esta entidad edil OPINA que resulta LEGALMENTE VIABLE derivar a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Callao la propuesta de Adenda N° 001 al Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla – Convenio N° 007-2021-GRC, con el objeto de que las partes estén de acuerdo con la ampliación de la vigencia del plazo del Convenio, por un periodo de dos (2) años adicionales, contados a partir de la fecha de su vencimiento, para la ejecución del proyecto de inversión denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVÉS DE PISTAS Y VEREDAS EN EL AA.HH MONTE SION DEL DISTRITO DE VENTANILLA-PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO-DEPARTAMENTO DE CALLAO", con CUI 2510455.

➤ Se recomienda tomar en consideración que posterior a la declaración de viabilidad a la Adenda N° 001 al Convenio Especifico N° 007-2021-GRC, por parte del Gobierno Regional del Callao, elevar los actuados al Honorable Concejo Municipal, para que en el marco de sus atribuciones se proceda a la aprobación de la Adenda, así como, autorice al señor Alcalde para la suscripción de la misma.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

**ACUERDO DE CONCEJO N° 070-2023/MDV-CDV**

Que, con Oficio N° 141-2023/MDV-GDUI de 18 de julio de 2023, la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura remite a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional del Callao la propuesta de Adenda N° 001 del Convenio N° 007-2021-GRC, Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, del Proyecto de Inversión "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVÉS DE PISTAS Y VEREDAS EN EL AA. HH. MONTE SION DEL DISTRITO DE VENTANILLA – PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO – DEPARTAMENTO DE CALLAO", con CUI N° 2510455;

Que, a través del Oficio N° 000556-2023-GRC/GRI de 24 de julio de 2023, la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Callao solicita a la Municipalidad Distrital de Ventanilla el Acuerdo de Concejo Municipal que apruebe y autorice la Adenda N° 001 al Convenio N° 007-2021-GRC, a fin de continuar con los trámites correspondientes para la suscripción de la referida Adenda;

Que, mediante Informe N° 0104-2023/MDV-GDUI de 24 de julio de 2023, la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura solicita a la Gerencia Municipal, someter a aprobación del Concejo Municipal la suscripción de la Adenda N° 001 del Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla N° 007-2021-GRC, referente al Proyecto de Inversión "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVÉS DE PISTAS Y VEREDAS EN EL AA. HH. MONTE SION DEL DISTRITO DE VENTANILLA – PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO – DEPARTAMENTO DE CALLAO", con CUI N° 2510455;

Que, a través del Proveído N° 4148-2023 de fecha 24 de julio de 2023, la Gerencia Municipal remite el expediente administrativo a la Secretaría General, a fin de tomar acciones;

Que, con Razón N° 34, de 24 de julio de 2023, la Secretaría General remite a la Comisión de Asuntos Legales el expediente relacionado a la propuesta de Adenda N° 001 al Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla N° 007-2021-GRC, referente al Proyecto de Inversión "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVÉS DE PISTAS Y VEREDAS EN EL AA. HH. MONTE SION DEL DISTRITO DE VENTANILLA – PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO – DEPARTAMENTO DE CALLAO", con CUI N° 2510455, para su evaluación y expedición del dictamen respectivo;

Que, por medio del Dictamen N° 017-2023-MDV-CAL la Comisión de Asuntos Legales recomienda al pleno del Concejo Municipal, lo siguiente:

- ✓ Artículo 1.- Aprobar la Adenda N° 001 al Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla N° 007-2021-GRC, referente al Proyecto de Inversión "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVÉS DE PISTAS Y VEREDAS EN EL AA. HH. MONTE SION DEL DISTRITO DE VENTANILLA – PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO – DEPARTAMENTO DE CALLAO", con CUI N° 2510455.
- ✓ Artículo 2.- Autorizar al señor Jhovinson Hugo Vasquez Osorio, con DNI N° 43164523, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, a suscribir la Adenda N° 001 al Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla N° 007-2021-GRC, referente al Proyecto de Inversión "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVÉS DE PISTAS Y VEREDAS EN EL AA. HH. MONTE SION DEL DISTRITO DE VENTANILLA – PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO – DEPARTAMENTO DE CALLAO", con CUI N° 2510455.

Que, de conformidad con el numeral 4) del artículo 30° del Reglamento Interno de Concejo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 016-2022/MDV, en concordancia con las Ordenanzas Municipales N° 010 y N° 022-2021/MDV, corresponde a la Secretaría General redactar y suscribir las Ordenanzas, Acuerdos y Resoluciones de Concejo, conjuntamente con el Alcalde;



*[Firma manuscrita]*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

## ACUERDO DE CONCEJO N° 070-2023/MDV-CDV

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, el Concejo Municipal, con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, con el Dictamen favorable de la Comisión de Asuntos Legales, así como la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

**ACUERDA:**

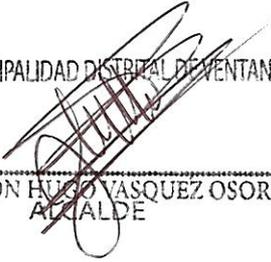
**ARTÍCULO 1.- APROBAR** el artículo primero del Dictamen N° 017-2023/MDV-CAL de la Comisión de Asuntos Legales, que recomienda al Concejo Municipal aprobar la Adenda N° 001 al Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla N° 007-2021-GRC, referente al Proyecto de Inversión "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVÉS DE PISTAS Y VEREDAS EN EL AA. HH. MONTE SION DEL DISTRITO DE VENTANILLA – PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO – DEPARTAMENTO DE CALLAO", con CUI N° 2510455.

**ARTÍCULO 2.- APROBAR** el artículo segundo del Dictamen N° 017-2023/MDV-CAL de la Comisión de Asuntos Legales, que recomienda al Concejo Municipal autorizar al señor Jhovinson Hugo Vasquez Osorio, con DNI N° 43164523, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ventanilla a suscribir la Adenda N° 001 al Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla N° 007-2021-GRC, referente al Proyecto de Inversión "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVÉS DE PISTAS Y VEREDAS EN EL AA. HH. MONTE SION DEL DISTRITO DE VENTANILLA – PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO – DEPARTAMENTO DE CALLAO", con CUI N° 2510455.

**ARTÍCULO 3.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto y a las demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación del presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.

**ARTÍCULO 4.- ENCARGAR** a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación y a las demás unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
  
.....  
JHOVINSON HUGO VASQUEZ OSORIO  
ALCALDE

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
.....  
Lic. ANDRÉS MACK ROBERT PONTE SILVA  
SECRETARIO GENERAL

